



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

11 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No.2019-0816.

En atención al informe secretarial que precede y en virtud a que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2º literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve:

Primero.- Decretar la terminación por desistimiento tácito del proceso ejecutivo de Sistemcobro S.A.S. en calidad de endosataria en propiedad del Banco Davivienda S.A. en contra de Edwin Leonardo Rico Baquero.

Segundo.- Levántense las medidas cautelares decretadas. Oficiese. En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.

Tercero.- Desglósese el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Cuarto.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.

Quinto.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

HL-ER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 14.

Hoy

12 FEB 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES